



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REFUERZO EXTERNO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA
Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, Sevilla
Correo electrónico: AtPublico.Urefuerzo.Social.Sevilla.Jus@Juntadeandalucia.es
Tfno. 600 158 075 /Fax 955 04 32 39
Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla N.I.G.: 4109144420230011994.
Procedimiento: Despidos / Ceses en general 861/2023. Negociado: RE
Materia: Despido
De: FRANCISCO CAYUSO BUENO y ADMINISTRADOR UNICO DE G&F&S SECURITY GROUP S.L.

Abogado/a: JOSE ERNESTO SANTOS POVEDANO

Contra: ANGEL VILLAVERDE SANCHEZ-COVISA (ADM.CONC.), GFS SECURITY GROUP SL y NORVIK SECURITY SERVICES S.L.

Abogado/a: ANGEL VILLAVERDE SANCHEZ-COVISA y DAVID ALVAREZ DE CIENFUEGOS LOPEZ

EDICTO
Letrada de la Administración de Justicia D.ª Maria Teresa Munitiz Ruiz hago saber:

Que en los autos DSP 861/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a GFS SECURITY GROUP SL, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.92/2024, dictado/a en dicho proceso el 15/02/2024 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a GFS SECURITY GROUP SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Sevilla.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRVZ5L44SZE5SGC3H8Y5J978GBS	Fecha	22/02/2024
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

